



Río Cuarto, 18 de marzo de 2026.

VISTO y CONSIDERANDO, que mediante la Resolución Decanal N° 233/2019 -obrante en el Expediente N° 131974 por la que se aprueban equivalencias por trayecto íntegro cumplido, a la estudiante Giuliana Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 39.970.686), para la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que se incurrió en error al consignar las centésimas en las calificaciones consignadas para el reconocimiento de las asignaturas equivalentes, y en consignar la fecha de aprobación de las asignaturas como equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error, en el marco de lo dispuesto por la Res. CS N°120/2017, punto 2: Escala de calificaciones.

Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativo, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°004/2024 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 233/2019, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido a la estudiante Giuliana Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 39.970.686) las siguientes asignaturas: Ciencias Biológicas (Cód. 100) con calificación DIEZ (10) puntos; Microbiología y Parasitología (Cód. 5203) con calificación DIEZ (10) puntos; Antropología (Cód. 5204) con calificación SIETE (7) puntos; Psicología Evolutiva (Cód. 101) con calificación SIETE (7) puntos; Enfermería Básica (Cód. 5201) con calificación NUEVE (9) puntos; Epidemiología (Cód. 102) NUEVE C/50 (9,50) puntos; Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Farmacología (Cód. 105) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106) con calificación DIEZ (10) puntos; Introducción a la Investigación en Enfermería (Cód. 108) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Psicología Clínica y Social (Cód. 109) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Enfermería del Adulto y Anciano (107) con calificación DIEZ (10) puntos; Enfermería en Salud Mental (5212) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Práctica Preprofesional Específica II (111) con calificación DIEZ (10) puntos; Enfermería Materno infantil (5214) con calificación DIEZ (10) puntos; Ética y Deontología (112) con calificación DIEZ (10) puntos; Enfermería del Niño y del Adolescente (114) con calificación DIEZ (10) puntos; Gestión y Desarrollo de los Servicios de Enfermería I (Cód. 115) con calificación DIEZ (10) puntos; Práctica Integrada I (Cód. 116) con calificación DIEZ (10) puntos; Electiva: Tecnología de la Información y la comunicación (85 horas) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Electiva: Inglés Técnico I (64 horas) con calificación DIEZ (10) puntos; Electiva: Inglés Técnico II (64



horas) con calificación DIEZ (10) puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de estudios 2017).

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el Artículo 2º de la Resolución Decanal N° 233/2019, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido como fecha de aprobación de las asignaturas el día 10 de abril de 2019, por tratarse de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 003/2026

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 12:30:20

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-003_26 Rectificar Arts 1ro y 2do RD 233_2019 Equivalencias DIAZ Giuliana [c32ce7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas